

**RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN /JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA CC 8675069/GNB SUDAMERIS S.A**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsaco>

Mié 10/05/2023 12:27

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Sudameris <notificaciones.sudameris@aecsaco>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA CC 8675069.pdf;

SEÑOR

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
DEMANDADO : JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA CC 8675069  
RADICADO : 08001405301020220001500

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO Y linda.pineda724@aecsaco

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla  
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

SEÑOR  
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA  
[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
DEMANDADO : JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA CC 8675069  
RADICADO : 08001405301020220001500

### **ASUNTO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE 5 DE MAYO DEL 2023**

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estado dentro el termino legal para hacerlo interpongo recurso de reposicion en subsidio de apelacion contra el auto fechado el 5 de mayo del año en curso publicado por estados del 8 de mayo del 2023 por medio del cual SE DECRETO LA TERMINACION DEL PROCESO APLICANDO EL ARTICULO 317 DEL CODIGO GENREAL DEL PROCESO. Motivo por el cual me permito realizar las siguientes consideraciones.

#### **HECHOS**

1. Mediante auto del 14 de febrero de 2022 el despacho libro mandamiento de pago y decreto medida cautelar en contra de JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA
2. Conforme a la orden de pago se procede a dar cumplimiento a la carga procesal de notificacion el dia 14 de julio del año 2022 se procedio a realizar y enviar citatorio de que trata el articulo 291 del codigo general del proceso a la direccion fisica aportada por el demandado CALLE 38 # 21 – 74 Barranquilla atlantico, de dicha notificación se obtuvo resultado negativo como consta en certificado de la empresa pronto envios, el cual certifico “ la dirección indicada por el remitente le hace falta información” por consiguiente el resultado fue aportado al despacho el 28 de septiembre del año 2022 donde se pone en conocimiento que la notificación no fue posible. Siendo así las cosas en el mismo memorial se solicita oficiar a SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A, toda vez que se desconocía dirección distinta a la notificada.



### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	320286
<b>Emisor</b>	angie.valbuena287@aecsa.co ( <a href="mailto:notificacionesjudiciales@aecsa.co">notificacionesjudiciales@aecsa.co</a> )
<b>Destinatario</b>	cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
<b>Asunto</b>	CONTESTA REQUERIMIENTO / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA / CC 8675069 / GNB SUDAMERIS
<b>Fecha Envío</b>	2022-09-28 16:23
<b>Estado Actual</b>	Lectura del mensaje

3. Conforme resultado negativo de la notificación el despacho decide oficiar a la entidad prestadora de salud como consta en estado del 10 de 12 de octubre del año 2022, lo que llevo a radicar oficios el 19 de enero del año 2023”

Señores

**EPS SALUD TOTAL S.A.**

[Notificacionesjud@saludtotal.com.co](mailto:Notificacionesjud@saludtotal.com.co)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
DEMANDADO: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA CC 8675069  
RADICACIÓN: 08001405301020220001500

ASUNTO : APORTO OFICIO EPS

Por medio del presente me dirijo a ustedes con el fin de allegar el oficio proferido por el Juzgado enunciado, en el proceso que cursa en contra del demandado **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA**

Me permito radicar el Oficio del auto del 11 de octubre de 2022 para que se le dé el trámite correspondiente.

4. Conforme a la radicación del oficio la EPS da respuesta positiva, no obstante por auto del 14 de marzo del año 2023 el despacho requirió a fin de que se surtiera la etapa de notificación invocando el artículo 317 en caso de no cumplir al carga procesal, sin embargo, la respuesta de la EPS fue remitida por el despacho hasta el 11 de abril del año en curso mediante link del expediente.

RE: SOLICITUD RESPUESTA OFICIO EPS SALUD TOTAL / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORT...

J Juzgado 10 Civil Municipal - A  
Para carolina.abello911  
CC Notificaciones Sudameris  
martes 11/04/2023 1:25 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.  
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenas tardes, cordial saludo.

Compartimos vínculo para que acceda al expediente y verifique lo solicitado.

 [08001405301020220001500 EJECUTIVO](#)

**Atentamente,**

Juzgado Décimo Civil Municipal Oral de Barranquilla  
Calle 40 No. 44 - 80, piso 7, Edificio Centro Cívico  
Tel. 3885005 Ext. 1068  
Correo Electrónico: [cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**IMPORTANTE**  
Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Es menester precisar que una vez obtenida dicha respuesta el día 27 de abril del año en curso se radica notificación de que trata el artículo 2213 la cual obtuvo resultado positivo "ACUSE DE RECIBO" el mismo día de radicación como consta en certificado emitido por la empresa E-entrega de Servientrega.

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	425159
<b>Emisor</b>	enyl.sanchez176@aecsa.co ( <a href="mailto:notificacionesjudiciales@aecsa.co">notificacionesjudiciales@aecsa.co</a> )
<b>Destinatario</b>	JENNI_LARA10@HOTMAIL.COM - JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA 2022-0015 / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA / CC. 8675069 / BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
<b>Fecha Envío</b>	2023-04-27 11:15
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

- No obstante, durante el término en que se surtió la notificación 2213 Y LA REMISION DE LA RESPUESTA EMITIDA POR LA EPS, el honorable despacho mediante auto del 5 de mayo del año 2023 da por terminado el proceso aplicando el artículo 317 haciendo alusión a EL NO CUMPLIMIENTO DE LA CARGA PROCESAL, esto sin tener en cuenta las diversas gestiones que se realizaron para cumplir la carga de notificación y las cuales se pusieron una a una en conocimiento del despacho.

## CONSIDERACIONES

La suscrita no comparte la decisión tomada por el juez de conocimiento dado que:

- En primer lugar, por medio de diversos memoriales se aportó al honorable despacho las evidencias de resultados obtenidos a las notificaciones enviadas tendientes a poner en conocimiento del demandado el proceso que cursa en su contra.
- Por otro lado, es de tener en cuenta que al no encontrarse medidas cautelares practicadas corresponde al despacho requerir para que se lleve a cabo lo pertinente cosa que para el caso en concreto no sucedió, a su vez el artículo 2213 es claro en otorgar el rol que deben cumplir los funcionarios del despacho:

*"Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."*

Conforme a ello se está omitiendo lo estipulado en el numeral primero del artículo 317 del código general del proceso el cual expresa:

*"El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o el mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas."*

- Corolario a lo anterior es menester precisar que la carga procesal de notificación se surtió misma que tuvo resultado positivo y aun así no se hubiere puesto en conocimiento del despacho en el tiempo otorgado la misma actuación si se realizó por ende aunado a lo anterior en relación a las acciones realizadas durante el proceso las cuales han dado cabalidad a lo requerido por el despacho y se ha intentado surtir cada etapa normal del proceso sin desconocer el debido proceso amablemente solicito al despacho se realice una valoración de lo aquí manifestado teniendo en cuenta que la notificación allegada a la parte demandada dio resultado positivo por ende se actuó bajo el debido proceso poniendo en conocimiento de la parte demandada el proceso que lleva en su contra. .

## PETICION

1. solicito al honorable despacho de la manera más respetuosa y cordial REVOQUE en su integridad el auto fechado el 5 de mayo del año 2023 notificado por estado del 8 de mayo del mismo año el cual es objeto de controversia, teniendo en cuenta que se surtió el trámite principal de notificación
2. Solicito se tenga en cuenta la notificación 2213 allegada a la parte demandada misma que se adjuntara junto con certificado positivo para la integra valoración
3. En caso tal en que no prospere la solicitud incoada, requiero amablemente se conceda la apelación conforme artículo 320 y siguientes del código general del proceso.

## ANEXOS

- Copia de los memoriales aportados tendientes a poner en conocimiento resultados negativos a las notificaciones enviadas
- Certificados que prueban envío de notificación
- Certificados como evidencia de envío de memoriales aportados al despacho.
- Notificación y certificado del año 2023 para valoración

Sírvase proveer de conformidad.

Respetuosamente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
C.C. 22.461.911 de Barranquilla  
T.P. No. 129.978 Del C.S. de la J.  
Juan salgado

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**  
**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**  
Dirección física: CALLE 40 No. 44 – 80 PISO 7 EDIFICIO CENTRO CÍVICO  
Dirección electrónica: [cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
teléfono: 3885005 ext. 1068

**NOTIFICACIÓN ART. 08 – LEY 2213 DEL 2022.**

DÍA	MES	AÑO
27	04	2023

SEÑOR	JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:JENNI_LARA10@HOTMAIL.COM">JENNI_LARA10@HOTMAIL.COM</a>

RADICACIÓN PROCESO	08001405301020220001500
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MENOR CUANTÍA
<b>FECHA DE LA PROVIDENCIA</b>	4 DE FEBRERO DE 2022
AUTOS A NOTIFICAR	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA
ANEXOS APORTADOS	COPIA COMPLETA DE LA DEMANDA JUNTO CON TODOS LOS ANEXOS Y COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO (37 FOLIOS).

POR MEDIO DEL PRESENTE COMUNICADO LE NOTIFICO LA PROVIDENCIA DEL DÍA **4 DE FEBRERO DE 2022** EN LA CUAL SE LIBRÓ **MANDAMIENTO DE PAGO** EN SU CONTRA RESPECTO DEL PROCESO INDICADO.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ CUMPLIDA UNA VEZ TRANSCURRIDOS **DOS (2) DÍAS HÁBILES** AL RECIBIMIENTO DEL PRESENTE COMUNICADO Y LOS TÉRMINOS DE TRASLADO EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN.

SE LE HACE SABER QUE USTED CUENTA CON **CINCO (5) DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE NOTIFICACION PARA PAGAR LA OBLIGACION Y **DIEZ (10) DÍAS** PARA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES, ASÍ COMO, PROPONER EXCEPCIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR, *TÉRMINOS QUE CORRERÁN SIMULTÁNEAMENTE*, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO POR LOS ARTÍCULOS 431 Y 442 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

**EMPLEADO RESPONSABLE**

**PARTE INTERESADA**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

GNB -2241 LAURA



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**  
**NOMBRES Y APELLIDOS**



PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	0800140530102022-00015-00
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS SA
DEMANDADO	JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA
FECHA	4 de febrero del 2022

**Informe secretarial:** Señor Juez, a su despacho la demanda ejecutiva referenciada, informándole que nos correspondió por reparto de fecha 14 de enero de 2022 enviada desde el correo electrónico: [carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co), pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ  
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Como la demanda ejecutiva singular promovida por BANCO GNB SUDAMERIS SA, en contra de JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA, reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio y 6 del Decreto 806 de 2020, es procedente su admisión.

Por lo anterior, se

#### RESUELVE

**Primero:** Librar Mandamiento de Pago a favor de BANCO GNB SUDAMERIS SA, quien actúa por medio de apoderado judicial, en contra JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague las siguientes sumas:

- a) CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/L (\$57.942.175,13), contenida en PAGARÉ número 106586393.

Más los intereses moratorios a que hubiere lugar, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, más las costas y gastos. (Art. 431 del Código General del Proceso).

**Segundo:** Notificar a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso en concordancia con el Art.8º del Decreto 806 de 2020, hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo establecido en el Art.442 numeral 1º del Código General del Proceso.

**Tercero:** Aceptar, como título de recudo ejecutivo, la copia del PAGARÉ número 106586393, pero se le impone a la parte demandante la obligación de poner a disposición del juzgado el original, cuando sea necesario para surtir alguna actuación procesal, so pena de declararse terminado el proceso por carencia del título valor original.

**Cuarto:** Ordenar al apoderado y/o demandante la conservación y custodia del original del título valor, objeto del recaudo ejecutivo.

**Quinto:** Reconocer personería como apoderado judicial de BANCO GNB SUDAMERIS SA, al Doctor CAROLINA ABELLO OTALORA, identificado con la C.C.No.22.461.911 y T.P.129.978 del C. S. J., en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

**Sexto:** Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero de propiedad del (la) (los) demandado (a) (s) **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA con C.C. 8.675.069**, depositadas en los Bancos y Corporaciones indicados por la parte demandante. Límitese la medida en la suma de \$80.000.000,00. Al recibo de la comunicación se entenderá consumado el embargo. Las sumas retenidas serán depositadas en la cuenta de Depósitos Judiciales **No.80012041010** del Banco Agrario de Colombia S.A., dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación o de la fecha en que se materializare la medida, sí no hubiere depósitos o fuesen insuficientes los embargados. En todo caso, se libraré la comunicación a que se refiere el numeral 10 del Art. 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**Alejandro Prada Guzman  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 010  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62a21b0cec5f9c4d107e9eb0a3cbecac71bfca11efa0131d8b097b8f9aa4604**

Documento generado en 04/02/2022 02:33:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**De:** carolina.abello911@aecs.co  
**Enviado el:** martes, 12 de octubre de 2021 3:44 p. m.  
**Para:** notificaciones.sudameris@aecs.co  
**Asunto:** RV: PODER PRESENTACIÓN JAVIER JOSÉ DE LAS SALAS ORTEGA CC 8675069  
**Datos adjuntos:** JAVIER JOSÉ DE LAS SALAS ORTEGA.pdf; Superfinanciera 02-09-2021.pdf

---

**De:** Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>  
**Enviado el:** martes, 12 de octubre de 2021 12:46 p. m.  
**Para:** carolina.abello911@aecs.co; Nohora Milena Celis Bernal <nmcelis@gnbsudameris.com.co>; Lilia Patricia Bautista de la Cruz <lbautista@gnbsudameris.com.co>; Lizeth Rocio Bernal Sierra <lbernal@gnbsudameris.com.co>  
**Asunto:** RV: PODER PRESENTACIÓN JAVIER JOSÉ DE LAS SALAS ORTEGA CC 8675069

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) (REPARTO).  
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA JAVIER JOSÉ DE LAS SALAS ORTEGA 8675069

Adjuntamos poder que otorga BANCO GNB SUDAMERIS S.A. en el asunto de la referencia.

Cordialmente,



**Jesús Eduardo Cortés Méndez**

**Representante Legal**

Tel: (57) 601 2750000 Ext: 11225

Carrera 7 # 75-85 - Bogotá D.C.

[jecortes@gnbsudameris.com.co](mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co)

Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA  
GERENTE JURÁ DICO

Pbx. + 571 7420719

EXTENSION 14797

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA



**CONFIDENCIAL**

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) (REPARTO).  
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. CONTRA JAVIER JOSÉ DE LAS SALAS ORTEGA 8675069

JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., Entidad bancaria legalmente constituida identificada con NIT. 860.050.750-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se adjuntan, manifiesto a Usted que por el presente documento confiero Poder especial, amplio y suficiente a la Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 129.978 del C. S. J., para que promueva Proceso Ejecutivo en contra de JAVIER JOSÉ DE LAS SALAS ORTEGA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 8675069. , con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero que por capital, intereses y demás accesorios legales que por ley le son adeudadas, de acuerdo con los hechos y pretensiones que sean expuestas por nuestro apoderado en la respectiva demanda y que corresponda a la obligación que se encuentra contenida en el pagaré distinguido con el número 106586393.

Mi apoderada tendrá además de las facultades que le son inherentes al mandato, las de acumular demandas, sustituir, tachar de falsos documentos y demás facultades contempladas en el Art. 77 del Código de General del Proceso.

Atentamente,

JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ  
C.C. No. 93.379.283 de Ibagué  
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO GNB SUDAMERIS S.A

Acepto,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla  
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.  
Correo electrónico: carolina.abello911@aecs.co

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) (REPARTO).**

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Demandada: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA C.C. 8.675.069.

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, identificado con el NIT No. 860.050.750-1, con domicilio principal en Bogotá D.C., y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, representada legalmente por el Doctor JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ, igualmente domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 93.379.283 de Ibagué o quien haga sus veces, conforme al poder especial adjunto y mediante el presente escrito, interpongo **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA**, en contra de **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.675.069 domiciliado en la ciudad de BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), de acuerdo con los siguientes:

### HECHOS

1. El demandado suscribió el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 a favor del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. el pagaré No. **106586393**, obligándose a pagar el día 02 DE AGOSTO DE 2021 en esta ciudad la suma allí descrita.
2. El deudor expresamente autorizó al **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** para dar por terminado el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata, en el caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización, según la carta de instrucciones que se encuentra inmersa en el pagare. El pagaré en blanco se diligenció de acuerdo con la carta de instrucciones que se encuentra inmerso en el título.
3. Las obligaciones a cargo del demandado son claras, expresas y actualmente exigibles, el documento que las contiene, el pagaré **106586393**, presta mérito ejecutivo para incoar la presente acción.
4. La presente demanda se radica por medio electrónico en forma de mensaje de datos de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 Artículo 6, así mismo en el Artículo 244 del Código General del Proceso, con el fin de implementar el debido uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, manifestando bajo la gravedad de juramento que el pagaré original base de la ejecución reposa en original bajo mi custodia y se presume auténtico, aunado a ello se encuentra a disposición del Despacho cuando así se requiera su exhibición.
5. Conforme al decreto 806 y para efectos de notificación adjunto pantallazo del sistema SIRNA en donde se verifica la dirección de correo electrónico de la Dra. Carolina Abello Otalora.

INICIO A RAMA JUDICIAL Iniciar Sesión

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

INICIO

Consulta de Estado, Trámites y Solicitudes

Certificado de Vigencia  
Autenticidad del Certificado  
Inscritos URINA  
Estado del Plástico  
Sanciones Vigentes por Calidad  
Normalidad  
Requisitos para Trámites  
Gaceta del Foro

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO # Tarjeta/Carné/Licencia: Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula: Nombres: Apellidos:

Buscar

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
ABELLO OTALORA	CAROLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	22461911	129978

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

## PRETENSIONES

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** y en contra de **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA**, por las sumas que se describen a continuación:

**PRIMERA:** Respecto del pagaré No. **106586393**.

Por el CAPITAL TOTAL de la obligación, consistente en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$57.942.175,13)**.

**SEGUNDA:** Por los intereses moratorios, sobre el capital total de la obligación descrita en el numeral primero de las pretensiones de esta demanda, a la tasa máxima legal autorizada, desde la fecha de exigibilidad del título, es decir, a partir del **03 DE AGOSTO 2021**, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Aclaro que la suma aquí solicitada, sólo corresponde a capital y que los únicos intereses que se reclaman son los moratorios a partir de la fecha de exigibilidad del título valor base del recaudo.

**TERCERA:** Cordialmente solicito que en la oportunidad procesal correspondiente se sirva el Señor Juez, condenar al demandado al pago de las costas y gastos de la presente acción ejecutiva.

## COMPETENCIA, CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO

Conforme al numeral 1 del artículo 26 del C.G.P, la estimación que se hace de la cuantía, respecto a la presentación de la demanda y con base en las pretensiones que se solicitan: por capital total consistente en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$57.942.175,13)**, y los intereses adeudados hasta la fecha de la presentación de la demanda liquidados desde la fecha de exigibilidad del título valor, la presente ejecución es de **Menor Cuantía**, así, Señor Juez usted es competente para conocer del presente proceso, por el lugar de cumplimiento de la obligación y lugar de domicilio del demandado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda los Arts. 1602, 1618 y S.S. del Código Civil, Arts. 521,619 y S.S., Arts. 709, 711, 793, 883, 884 y 886 del Código de Comercio, Arts. 82, 83 y S.S., Arts. 422 a 441 y S.S. del Código General del Proceso.

## PRUEBAS Y ANEXOS

Para que sean tenidas como tal acompaño las siguientes:

1. Poder debidamente conferido.
2. Copia del pagaré No. **106586393** y de la carta de instrucciones que viene inmersa en el

- mismo.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
  4. Certificado de Existencia y Representación Legal del BANCO GNB SUDAMERIS, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

### **AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL**

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1991, solicito al Despacho acredite como mis dependientes jurídicos para efectos de que revisen el proceso de la referencia en el que la suscrita actúa como apoderada de la parte demandante, soliciten información del expediente, tomen fotos, saquen copias, retiren oficios, despachos comisorios, desgloses y demás documentos correspondientes, así como retirar la demanda y sus anexos en caso de ser necesario a los siguientes: ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ identificada con C.C. 1.032.437.180 y T.P. 275.154.

### **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Se informa que el aquí demandado **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA** tiene su domicilio en la ciudad de BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), recibirá notificaciones en la **CALLE 38 # 21 - 74** en **Barranquilla** y bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco la dirección electrónica del demandado.

De igual manera, informo que tanto mi mandante **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, como su representante legal, el Doctor **JESÚS EDUARDO CORTÉS MÉNDEZ** tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y recibirán notificaciones en la **CARRERA 7 # 75 – 85**, de la misma ciudad y al correo electrónico [jecortes@gnbsudameris.com.co](mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co)

La suscrita tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Avenida de las Américas No. 46 – 41, también en la ciudad de Bogotá D.C., Tel 7420719, Ext. 14207, o a los correos electrónicos: [carolina.abello911@aecsa.co](mailto:carolina.abello911@aecsa.co), [notificaciones.sudameris@aecsa.co](mailto:notificaciones.sudameris@aecsa.co), [andrea.arandia180@aecsa.co](mailto:andrea.arandia180@aecsa.co)

Del Señor Juez.

Cordialmente,



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA.**  
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.  
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Señor

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO) (REPARTO).**

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Demandada: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGAC.C. 8675069

**Asunto: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.**

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a fin de obtener el pago para mi mandante de las sumas de dinero señaladas en la demanda, comedidamente solicito a usted, que de conformidad con el Art. 593 y 599 del Código General del Proceso, DECRETE las siguientes medidas cautelares, las cuales denuncio bajo la gravedad del juramento, como de propiedad de la demandada, según información suministrada por mi mandante:

1. Se decrete el embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA**, identificado como se muestra en la referencia, en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o afines, en las siguientes entidades bancarias a nivel nacional:

1. Bancolombia.
2. Banco Av. villas.
3. Banco Agrario
4. Banco Davivienda
5. Banco de Bogotá
6. Banco Colpatria
7. Banco Caja Social
8. Banco Popular
9. Banco de Occidente
10. Banco BBVA

Señor Juez, sírvase librar los oficios correspondientes.

Cordialmente,



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA.**

C.C. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J

PAGARÉ A LA ORDEN 106586393

La(s) persona(s) natural(es) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el(los) Deudor(es)), declaro(amos) que: **PRIMERO.** me(nos) obligo(amos) a pagar en forma incondicional, solidaria e indivisible a la orden del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., (en adelante el "Banco"), o quien haga sus veces, en sus oficinas de la ciudad de Barranquilla -1-, el día Dos (02) de Agosto del año Dos mil Veintiuno (2021) -2-, la suma de Cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y dos mil ciento (57'942.745,73) por concepto de Capital -3 -, y la suma de \_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_) por concepto de intereses -4.- **SEGUNDO.** En caso de mora, a partir de ella y mientras dure, pagaré(mos) al Banco intereses de mora sobre el capital insoluto, a la tasa máxima de mora autorizada por la ley. **TERCERO.** Autorizo(amos) al Banco el cobro de intereses sobre intereses, en los casos previstos en el artículo 886 del Código de Comercio colombiano y en los demás casos autorizados legalmente o que no se encuentren prohibidos por la Ley. **CUARTO. GASTOS E IMPUESTOS:** Serán de mi(nuestro) cargo los gastos e impuestos que ocasione la emisión o circulación de este título valor, lo mismo que los costos, sanciones y gastos de cobranza prejudicial y judicial tendientes a obtener el pago, incluidos los honorarios de abogado de conformidad con las tarifas autorizadas por el Banco. Si el Banco llegase a cubrir dicho valor me(nos) comprometo(emos) a reembolsarle la suma pagada más los intereses a la tasa máxima de mora autorizada por la Ley que se hubieren causado desde la fecha de pago. **QUINTO. REGISTRO DE PAGOS:** El pago total o parcial tanto de los intereses, como del capital, se podrá hacer constar en registros escritos o sistematizados que lleve el Banco, o en este pagaré. **SEXTO. VIGENCIA Y SOLIDARIDAD:** El(los) deudor(es) y el(los) avalista(s) declaran que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en caso de prórroga(s), renovación(nes) o cualquier modificación de la(s) obligación(es) y durante todo el tiempo de la(s) misma(s). Cuando en este pagaré figuren varios obligados se entenderá que lo han hecho solidariamente. En consecuencia, declaro(amos) que al Banco le asiste el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados en el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, en razón de la cual en caso de que se pacte prórroga del plazo o reestructuración de la deuda con uno solo de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **SÉPTIMO. SUPERVIVENCIA:** Si una o más de las disposiciones de este pagaré llegare a ser considerada inválida, ilegal, nula, inexistente o sin efectos, por parte de una autoridad judicial, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este pagaré no se verán afectadas, y en consecuencia las mismas conservarán plena vigencia.

El presente pagaré se firma a continuación por el(los) deudor(es) solidario(s) y/o avalista(s) en constancia de aceptación de la totalidad de su contenido:

Nombre del Deudor

Javier Jose de la Cruz Ortega

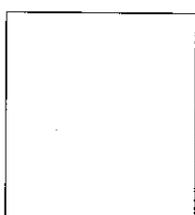
Número de Identificación 2625069  
Dirección Calle 30 # 21-34  
Ciudad Barranquilla  
Teléfono 3304137  
Fecha de Firma 20/08/21  
Año Mes Día



Huella

Nombre del Deudor

Número de Identificación \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fecha de Firma \_\_\_\_\_  
Año Mes Día



Huella

Javier de los Solos

Firma

Firma

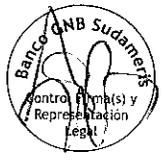
Nombre del Avalista

Número de Identificación \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fecha de Firma \_\_\_\_\_  
Año Mes Día



Huella

Firma



**INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

**Señores  
 BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
 Ciudad**

La(s) persona(s) abajo suscrita(s), identificada(s) como aparece al pie de la(s) correspondiente(s) firma(s) (en adelante el (los) Deudor(es), por medio de la presente, faculto(amos) de manera expresa, permanente e irrevocable al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (en adelante el "Banco") o quien haga sus veces, para que diligencie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio colombiano y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, todos los espacios en blanco del pagaré otorgado por los Deudores a la orden del Banco, (en adelante el "Pagaré"), sin previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones: PRIMERO: El Banco podrá diligenciar y utilizar el Pagaré en cualquiera de los siguientes eventos: a) En el caso en que el(los) Deudor(es) incurra(n) en mora en el pago de dos o más cuotas de capital sucesivas, o de los intereses sobre éste, debidas en virtud de cualquier obligación que conjunta o separadamente el(los) Deudor(es) haya(n) contraído a favor del Banco; b) en el caso en que el(los) Deudor(es) fuere(n) demandado(s) en forma conjunta o separada, y sus bienes perseguidos por persona distinta o por el mismo Banco en ejercicio de cualquier acción; c) por el giro de cheques sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa imputable al girador; d) en el evento en que el(los) Deudor(es) o el avalista no constituya(n) las garantías a favor del Banco en los plazos acordados; e) por muerte de uno cualquiera de los deudores o del avalista y no fuere sustituido a satisfacción del Banco; f) por verificar el Banco que la información y documentación proporcionada es falsa, se encuentra alterada o lo ha inducido en error; g) cuando a juicio del Banco la(s) garantía(s) o seguridad(es) que constituya(mos) o haya(mos) constituido a favor del Banco, desaparezca(n), o sufre(n) un deprecio o deterioro de tal naturaleza que no represente(n) garantía suficiente para el Banco; h) cuando quiera que las garantías mobiliarias, personales, reales o bancarias constituidas a favor del Banco no se prorroguen con ocho (8) días hábiles de anticipación a su vencimiento; i) si no remitiere(mos) oportunamente la información y/o documentación material que requiere el Banco para efectos del cumplimiento de la normatividad que le es aplicable como entidad financiera; j) cuando se enajene sin autorización del Banco a cualquier título el(los) bien(es) objeto de la(s) garantía(s) constituida(s); k) cuando el(los) deudor(es) y/o el avalista sea(n) investigado(s) o hayan incurrido en algunas de las conductas tipificadas como delito de lavado de activos en el Código Penal colombiano, particularmente, las previstas en los artículos 323 y siguientes o en otras disposiciones legales o reglamentarias. Igualmente, cuando cualquiera de los arriba mencionados sea incluido en la lista OFAC o similares expedidas por las autoridades nacionales o extranjeras; l) en el evento en que se inicie un proceso de extinción de dominio sobre el(los) bien(es) dado(s) en garantía; m) por producirse mi(nuestro) retiro por cualquier causa como empleado(s) o funcionario(s) de la entidad pagadora destinataria de la libranza por mi(nosotros) suscrita; n) En los demás casos de Ley. SEGUNDO. Al Banco le asiste la facultad de declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de todas las obligaciones contraídas a la fecha en que acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la cláusula anterior, así como la de exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios. TERCERO. Los espacios en blanco del pagaré se llenarán de la siguiente forma: [1] El lugar para el pago de la obligación: Serán las oficinas de la ciudad en la cual se hayan contraído las obligaciones a mi(nuestro) cargo. [2] La fecha de pago de la obligación será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré. [3] El espacio reservado para capital corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo de los Deudores y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas y, en general, de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en todos y cada uno de los documentos que contienen las respectivas obligaciones. Se incluyen dentro de esta suma, sin limitación, los impuestos de cualquier clase, comisiones y cualquier otro concepto debido, que se derive de las obligaciones contraídas, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables. [4] El espacio reservado para intereses corresponderá a la sumatoria de (i) el valor de los intereses corrientes pendientes o atrasados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, en cada una de las obligaciones en las que el Banco sea acreedor. En el evento en que no exista documento en el que conste el pacto de la tasa de interés, esta será la que conste en cualquier documento emanado del Banco y relacionado con la obligación, como lo serían, entre otros, las liquidaciones de la obligación y los registros físicos o electrónicos del Banco, y (ii) el valor de los intereses moratorios pendientes o atrasados, que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la ley, para cada una de las obligaciones objeto del presente pagaré. CUARTO. Que expresamente faculta(mos) al Banco para compensar los saldos pendientes por pagar a cargo del(de los) Deudor(es), con los dineros que éste tenga bajo cualquier título en el Banco y que sean exigibles. QUINTO. El(los) Deudor(es) autoriza(n) irrevocablemente al Banco obtener de cualquier fuente y reportar a cualquier banco de datos, las informaciones y referencias relativas a los datos personales del(de los) Deudor(es) y el avalista, su comportamiento de crédito, hábitos de pago, manejo de cuentas bancarias y en general, al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. SEXTO. En el evento en que en desarrollo de esta autorización para diligenciar el pagaré en blanco se cometieren errores involuntarios en su diligenciamiento, o luego de diligenciado se normalice la obligación, El Banco o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para aclarar, enmendar y/o corregir los errores, o para sustituir la hoja correspondiente, de manera tal que el mismo responda a las exigencias legales y del negocio. SÉPTIMO. Manifiesto(amos) conocer y entender las obligaciones derivadas del presente documento, de la carta de instrucciones en él contenida y del correspondiente pagaré.

**Nombre del Deudor**

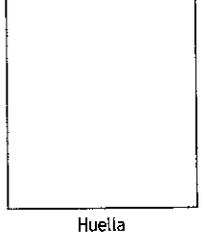
*Javier José de la Saldarriaga*  
 Número de Identificación 2675069  
 Dirección Calle 38 # 21-74  
 Ciudad Bogotá  
 Teléfono 3704137  
 Fecha de Firma 20/09/28  
Año Mes Día



Huella

**Nombre del Deudor**

Número de Identificación \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fecha de Firma \_\_\_\_\_  
Año Mes Día



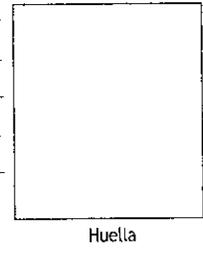
Huella

*Javier José de la Saldarriaga*  
 Firma

\_\_\_\_\_  
 Firma

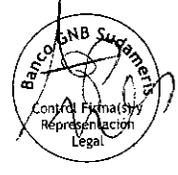
**Nombre del Avalista**

Número de Identificación \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fecha de Firma \_\_\_\_\_  
Año Mes Día



Huella

\_\_\_\_\_  
 Firma



**LIBRANZA O AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO  
A FAVOR DEL BANCO GNB SUDAMERIS**

Fecha 20/09/20 155 Credito Entidad Pagadora Inicial

Con el propósito de asegurar al Banco GNB Sudameris la cancelación oportuna del crédito que bajo la modalidad de libranza me ha otorgado de la siguiente forma:

Crédito No.	Valor del Crédito	Plazo (Meses)	Tasa Efectiva Anual	Valor Cuota Mensual	Valor Total Financiación
_____	\$ _____	_____	\$ _____	\$ _____	\$ _____

Acepto y autorizo expresa e irrevocablemente que me sean descontadas y transferidas directamente al Banco GNB Sudameris en forma mensual, quincenal o semanal según sea el caso, del sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales y demás sumas a que tengo derecho como empleado o pensionado o retirado de esta entidad, todas las sumas necesarias para cubrir el valor total del mencionado crédito por concepto de capital, intereses remuneratorios y seguros más el valor de los intereses de mora que se originen, cualquiera que sea la causa y hasta que el Banco GNB Sudameris reciba efectivamente los recursos adeudados, así como los honorarios de abogado que se causen por concepto de cobro judicial y perjudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar. Autorizo igualmente a descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezca en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que deban pagarse por concepto del mencionado crédito.

Declaro que las sumas que estoy autorizando que me sean descontadas por medio del presente documento, estarán libres de toda afectación o gravamen mientras se encuentre vigente el crédito otorgado por el Banco GNB Sudameris.

Desde ahora autorizo irrevocablemente para que en caso de producirse mi retiro como empleado de esa entidad cualquiera que sea la causa y siempre que el convenio en virtud del cual se otorgó el crédito de libranza así lo permita, me sea descontado de mi liquidación total (salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, vacaciones, primas u otros) o de las sumas resultantes a mi favor, el monto del saldo del crédito que se encuentre vigente a mi cargo por cualquier concepto en dicho momento con el Banco GNB Sudameris. En caso de ser pensionado o retirado, en el evento de perder tal calidad por cualquiera que fuera la causa distinta a fallecimiento, me obligo a pagar oportunamente las obligaciones a mi cargo con el Banco GNB Sudameris.

En caso que en determinado período no opere el descuento necesario para atender las cuotas del crédito que el Banco GNB Sudameris me ha otorgado bajo la modalidad de libranza, autorizo de manera voluntaria y expresa al mencionado Banco para realizar el débito automático de cualquiera de las cuentas que relaciono a continuación, aperturadas a mi nombre en las entidades financieras que se indican así:

**Tipo de Cuenta**

Corriente  Ahorros Número \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_

Corriente  Ahorros Número \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1527 del 2012, la presente autorización de descuento faculta al Banco para solicitar no sólo a la Entidad Pagadora, sino a cualquier otra que en futuro adquiera dicha calidad, el giro correspondiente de los recursos a que tiene derecho el Banco GNB Sudameris para la debida atención de las obligaciones adquiridas bajo la modalidad de Libranza o descuento directo.

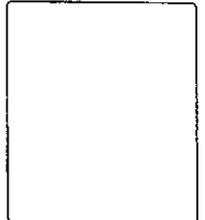
**Declaración del Codeudor o Avalista**

Según las condiciones establecidas entre la Entidad Pagadora y el Banco GNB Sudameris y en la medida que esto sea aplicable, en caso que por cualquier circunstancia el descuento no pueda hacerse efectivo al Deudor Principal, como Codeudor o Avalista autorizo expresa e irrevocablemente a la entidad para que se efectúe el respectivo descuento de mi sueldo, asignación de retiro, pensión, prestaciones sociales, y demás sumas a que tengo derecho como empleado, pensionado o retirado de esa Entidad, hasta cancelar la totalidad del valor adeudado al Banco GNB Sudameris.

En caso que se produzca el fallecimiento del Deudor Principal, como Codeudor autorizo expresa e irrevocablemente a esa Entidad para que de la sustitución pensional que me corresponda en mi calidad de cónyuge, sean efectuados los descuentos necesarios para cancelar el saldo total adeudado al Banco GNB Sudameris.



Huella Dactilar



Huella Dactilar

Firma Deudor Javier José de las Juntas Ortega  
 Nombres Javier José  
 Apellidos de las Juntas Ortega  
 Número de Identificación 8675069  
 Teléfono 3704137 Ciudad Bogotá

Firma Codeudor / Avalista \_\_\_\_\_  
 Nombres \_\_\_\_\_  
 Apellidos \_\_\_\_\_  
 Número de Identificación \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

**Para Uso Exclusivo de la Entidad Pagadora**

La Entidad pagadora acepta la Libranza como único documento para dar cumplimiento a la autorización otorgada por el trabajador en su calidad de deudor, codeudor o avalista, por lo tanto se obliga irrevocablemente a efectuar los descuentos de nómina para el pago de los créditos otorgados por el Banco hasta su total cancelación y a trasladar los pagos en la forma y los plazos establecidos en el convenio.

Firma y Sello de la Entidad Pagadora

Nombre Completo



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS  
Nit: 860.050.750-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00208199  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1984  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Entidades públicas que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 75 - 85  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: jecortes@gnbsudameris.com.co  
Teléfono comercial 1: 2750000  
Teléfono comercial 2: 3387200  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 75 - 85  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: jecortes@gnbsudameris.com.co  
Teléfono para notificación 1: 2750000  
Teléfono para notificación 2: 3387200

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá D.C. (3)

Por Escritura Pública No. 7.442 otorgada en la Notaría 5ª de Bogotá el 15 de noviembre de 1.978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 1.985 bajo el No. 171.344 del libro IX, fue decretada la sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

Por Escritura Pública No. 2.472 otorgada en la Notaría 5ª de Bogotá el 27 de abril de 1.979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 1.985 bajo el No. 171.345 del libro IX, se decretó la apertura de la sucursal en la ciudad de Cartagena.

Por Acta No. 737 de la Junta Directiva, del 27 de agosto de 2014, inscrita el 24 de noviembre de 2014 bajo el número 00240072 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 6520 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 29 de junio de 2005, inscrita el 29 de junio de 2005 bajo el número 998791 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: BANCO SUDAMERISCOLOMBIA, por el de: BANCO GNB SUDAMERIS S.A., pudiendo sin perder su naturaleza de sociedad anónima utilizar el nombre de BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A.

Por Escritura Pública No. 4671 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2001, inscrita el 31 de diciembre de 2001 bajo el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35

Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

número 809978 del libro IX, el BANCO SUDAMERISCOLOMBIA absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING SUDAMERIS S.A. Compañía de financiamiento comercial LEASAMERIS S.A. Que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6432 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2005, inscrita el 29 de junio de 2005 bajo el número 998787 del libro IX, la sociedad BANCO SUDAMERISCOLOMBIA absorbe mediante fusión a la sociedad BANCO TEQUENDAMA S.A. BTT. Que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 7060 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 9 de octubre de 2014, inscrita el 10 de octubre de 2014 bajo el número 01876023 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad BANCO GNB COLOMBIA S.A. La cual se disuelve sin liquidarse.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Permiso de funcionamiento: Que por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814233 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de enero de 2076.

**OBJETO SOCIAL**

El banco tiene por objeto las siguientes actividades principales: 1) La celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales que sobre la materia rijan en Colombia. 2) La inversión en sociedades colombianas o del exterior, que tengan un objeto social similar o complementario al del banco, así como la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35

Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
administración de dichas inversiones, siempre y cuando, bajo la Ley aplicable, dichas inversiones estén autorizadas para los establecimientos bancarios. En desarrollo de su objeto, el banco podrá realizar todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que se deriven, legal o convencionalmente, de su existencia y actividad.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000.000,00  
No. de acciones : 250.000.000,00  
Valor nominal : \$400,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$74.965.776.400,00  
No. de acciones : 187.414.441,00  
Valor nominal : \$400,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$74.965.776.400,00  
No. de acciones : 187.414.441,00  
Valor nominal : \$400,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 100 del 23 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 02655818 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Primer Renglon	Gilinski Bacal Jaime	P.P. No. 000000PA0092906
Segundo Renglon	Gilinski Kardonski Gabriel	C.C. No. 000001136884754
Tercer Renglon	Diaz Romero Ricardo	C.C. No. 000000079287494
Cuarto Renglon	Robert Lasley Brookes	P.P. No. 000000656191413
Quinto Renglon	Luis Eduardo Nieto Jaramillo	C.C. No. 000000079488586

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 88 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2018 con el No. 02348356 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado del 16 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2018 con el No. 02348357 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edgar Augusto Pedraza Pulido	C.C. No. 000000016645869 T.P. No. 19555-T

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2019 con el No. 02413816 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lined Johanna Ramirez	C.C. No. 000000052906903

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Suplente

Borbon

T.P. No. 160447-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 2347 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 28 de junio de 2002, inscrita el 24 de julio de 2003 bajo el No.8497 del libro V, compareció Giancarlo Panicucci, identificado con cédula de extranjería No. 293.061 de Bogotá y por medio de esta otorga poder general, amplio y suficiente al señor Juan Pablo Mendoza Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.469.796 de Bogotá, en su condición de gerente de compensación y beneficios. Por medio de Escritura Pública No. 7091 de la Notaría 13 de Bogotá D.C. Del 19 de septiembre de 2016 inscrita bajo el registro No. 00035598 del libro V, compareció Camilo Verastegui Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.113.224 de Bogotá, en su calidad presidente del BANCO SUDAMERISCOLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, compila el poder general, amplio y suficiente otorgado a: señor Juan Pablo Mendoza Pérez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.469.796 de Bogotá, en su condición de gerente de recursos humanos, para que en nombre y representación del BANCO SUDAMERISCOLOMBIA, realice las siguientes gestiones, actos y demás relacionados con el giro ordinario de sus negocios: A. Para representar al banco como persona jurídica ante las entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva de sus organismos adscritos o vinculados de la rama judicial y legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia, sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, y para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones de carácter laboral, en los cuales el banco sea parte. B) Para notificarse de las providencias judiciales y administrativas de carácter laboral en que el banco sea parte o se le cite. C) Ejercer todas las funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas, la junta directiva o el presidente del banco. D) Para que en nombre y representación del banco, suscriba ante las autoridades cambiarias como declarante y legalice las declaraciones de cambio que correspondan a pagos que se hagan por conceptos laborales. Por ser el señor Juan Pablo Mendoza Pérez funcionario del banco no recibirá remuneración adicional a la de su salario por el ejercicio del presente poder.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35

Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que por Escritura Pública No. 1492 de la Notaría 13 de Bogotá D.C., del 31 de marzo de 2017, inscrita el 5 de abril de 2017 bajo el no. 00037104 del libro V, compareció Camilo Verastegui Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.113.224 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Nohora Milena Celis Bernal, identificada con cédula ciudadanía No. 53.090.053 y tarjeta profesional número 234630 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., realice las siguientes gestiones, actos y demás diligencias que se relacionen con el giro ordinario de sus negocios: A) Para representar al BANCO GNB SUDAMERIS S.A. En las diligencias que se surtan ante las entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, ante sus organismos adscritos o vinculados, ante la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías y contralorías, en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso, sea como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. B) Para notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que el BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Se aparte o se le cite. C) Para representar en cualquier diligencia de conciliación, ante cualquier entidad u organismo, con facultad expresa de conciliar en nombre y representación del banco, así como para efectuar todos y cada uno de los actos que corresponden ejecutar a la parte y que puedan o deban ejercerse dentro de la audiencia de conciliación conforme las normas vigentes, comprendiendo la absolución de interrogatorios de parte, facultándola expresamente para confesar, fijar hechos y pretensiones, así como para exhibir y reconocer documentos. Por ser Nohora Milena Celis Bernal funcionaria del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., no recibirá remuneración adicional a la de su salario por el ejercicio del presente poder.

Por Escritura Pública No. 4677 del 10 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría 13 de Bogotá D.C., , registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Octubre de 2021, con el No. 00046117 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Johanna Andrea Zorro Rodríguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.898.163, y tarjeta profesional número 150376 del Consejo Superior

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35****Recibo No. 0122000109****Certificado sin costo para afiliado****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., realice las siguientes gestiones, actos, y demás diligencias que se relacionen con el giro ordinario de sus negocios:

A) Para representar al Banco GNB Sudameris S.A., ante las entidades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva, ante sus organismos adscritos o vinculados, ante la Rama Judicial y Legislativa del Poder Público, Fiscalías, Procuradurías y Contralorías, en cualquier petición, actuación, diligencia, audiencia, proceso, y en los cuales el Banco actúe o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias, audiencias y actuaciones respectivas, interponer toda clase de recursos, solicitar y aportar pruebas. B) Para que se notifique de cualquier decisión, providencia judicial, acto administrativo a nombre del Banco GNB Sudameris S.A. C) Para representar al Banco GNB Sudameris S.A., ante las Superintendencias en general y específicamente ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en trámites y diligencias ante el Defensor del Consumidor Financiero. D) Para representar al Banco GNB Sudameris S.A., en cualquier audiencia de conciliación, ante cualquier entidad y organismo, judicial o extrajudicialmente, con facultad expresa de conciliar en nombre y representación del Banco GNB Sudameris S.A., así como para efectuar todos y cada uno de los actos que corresponde ejecutar a la parte y que puedan o deban ejercerse dentro de la audiencia de conciliación conforme las normas vigentes, facultándola expresamente para absolver interrogatorios de parte, confesar, fijar hechos y pretensiones, así como para exhibir y reconocer documentos. Por ser Johanna Andrea Zorro Rodríguez funcionaria del Banco GNB Sudameris S.A., no recibirá remuneración adicional a la de su salario por el ejercicio del presente poder.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8.067	10-XII-1976	5A BTA.	4- IV -1984 NO.149649
638	10-II -1982	5A BTA.	4- IV -1984 NO.149657
1.902	18-V -1982	29 BTA.	4- IV -1984 NO.149658
2.864	28-III-1984	5A BTA.	15-VIII -1985 NO.174974
12.011	22- X -1985	5A BTA.	31- X -1985 NO.179527

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
 Recibo No. 0122000109  
 Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5.618	28-VI-1.988	5A BTA.	29-VI-	1988	NO.239531
2.249	11-IV-1.989	1A BTA.	18-IV-	1989	NO.262374
2.940	17- V-1.990	1A.BTA.	8- VI-	1990	NO.296510
4.370	18-VII-1.990	1A.BTA.	6 -VIII	-1990	NO.301183
5.955	4-VIII-1.993	1A. STFE BTA	31-VIII	-1993	NO.418088
492	22- IV- 1994	55 STAFE BTA	16- I-	1995	NO.477.296

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005829 del 18 de junio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00596519 del 6 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005829 del 18 de junio de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00599337 del 28 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002902 del 28 de junio de 1998 de la Notaría 55 de Bogotá D.C.	00642126 del 17 de julio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004335 del 4 de octubre de 2000 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	00751279 del 1 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0004671 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00808978 del 31 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001579 del 10 de mayo de 2002 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00827103 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000011 del 6 de enero de 2004 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00918691 del 5 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0017582 del 31 de diciembre de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00971889 del 13 de enero de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 31 de marzo de 2005 de la Revisor Fiscal	00988323 del 27 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0006432 del 28 de junio de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00998787 del 29 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0006520 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá	00998791 del 29 de junio de 2005 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35****Recibo No. 0122000109****Certificado sin costo para afiliado****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C. E. P. No. 0009223 del 26 de agosto de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01009893 del 6 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003276 del 28 de marzo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01048703 del 6 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006011 del 23 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01057980 del 26 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0007868 del 29 de junio de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01064268 del 30 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004679 del 2 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01122055 del 9 de abril de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 19 de octubre de 2007 de la Revisor Fiscal	01171659 del 20 de noviembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 9 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01184405 del 17 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0005348 del 7 de abril de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01206007 del 15 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3725 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01295114 del 7 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1553 del 7 de abril de 2010 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01374324 del 8 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1029 del 5 de marzo de 2012 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01613814 del 6 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2605 del 21 de abril de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01828446 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 6176 del 3 de septiembre de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01867343 del 11 de septiembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 7060 del 9 de octubre de 2014 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01876023 del 10 de octubre de 2014 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

E. P. No. 7731 del 20 de noviembre de 2015 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02038865 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2375 del 8 de mayo de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02337833 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3164 del 27 de junio de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02353400 del 28 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3506 del 25 de julio de 2018 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02369045 del 23 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0708 del 15 de marzo de 2019 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02439886 del 27 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 18 del 7 de enero de 2021 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	02651792 del 13 de enero de 2021 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2004 de Representante Legal, inscrito el 27 de octubre de 2004 bajo el número 00959403 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SOCIEDAD AL SERVICIO DE LA TECNOLOGIA Y SISTEMATIZACION BANCARIA TECNIBANCA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000000 del 27 de junio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2005 bajo el número 00998692 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35**

Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Documento Privado No. 00(000) del 4 de abril de 2008 de Representación Legal, inscrito el 15 de mayo de 2008 bajo el número 01213836 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SERVIVALORES GNB SUDAMERIS S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA SERVIVALORES GNB SUDAMERIS S A PODRA UTILIZAR EL NOMBRE DE SERVIVALORES GNB SUDAMERIS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 9 de febrero de 2012 bajo el número 01605564 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SERVITOTAL GNB SUDAMERIS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2011-12-29

Por Documento Privado del 9 de octubre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 21 de octubre de 2013 bajo el número 01775032 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO GNB PERU S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-10-04

Por Documento Privado No. SINNUM del 5 de diciembre de 2013 de Representante Legal, inscrito el 9 de diciembre de 2013 bajo el número 01787963 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO GNB PARAGUAY

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de control : 2013-11-29

Por Documento Privado del 4 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 5 de octubre de 2017 bajo el número 02265464 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA GNB SUDAMERIS S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-09-26

Por Documento Privado del 4 de marzo de 2021 de Representante Legal, inscrito el 31 de marzo de 2021 bajo el número 02680802 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GNB SUDAMERIS S A PUDIENDO UTILIZAR EL NOMBRE DE BANCO GNB SUDAMERIS O SUDAMERIS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN)

Domicilio: (Fuera Del País)  
Nacionalidad: Paraguaya  
Actividad: Entidad Bancaria.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio  
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-22

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 7 de diciembre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 20 de diciembre de 2005 bajo el número 01027390 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GILEX HOLDING B V

Domicilio: (Fuera Del País)  
Presupuesto: No reportó  
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la situación de control inscrita el 5 de octubre de 2017 bajo el No. 02265464 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera GILEX HOLDING B.V. (matriz) ejerce situación de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35**  
Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
control indirecto respecto de la sociedad CORPORACIÓN FINANCIERA GNB SUDAMERIS S.A. (subsidiaria) a través de la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara la situación de control inscrita el 31 de Marzo de 2021 bajo el No. 02680802 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad BANCO GNB SUDAMERIS S A (Matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad extranjera BANCO GNB S.A. (EN PROCESO DE FUSION POR ABSORCION) (Subordinada) a través de su filial BANCO GNB PARAGUAY S.A.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 29 de diciembre de 2014, entre las sociedades BANCO GNB SUDAMERIS S.A. Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., inscrito 24 de octubre de 2017, bajo el No. 02269997 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos subordinados a la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A, emisión por valor de \$500.000.000.000.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OFICINA SAN MARTIN BANCO GNB SUDADAMERIS S.A  
Matrícula No.: 00208207  
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 10 # 27 - 39  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LAS AMERICAS BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 00208850  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Americas 39 - 77  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 71 BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 00208851  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 71 # 11 - 02  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PUENTE LARGO BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 00208852  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS****Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35**

Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 60 # 115 - 58 Lc 106  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CHICO BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 00208854  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 # 94 A - 03  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LAS GRANJAS BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 00208856  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 13 # 66 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PALOQUEMAO BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 00233461  
Fecha de matrícula: 9 de abril de 1985  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 25 # 17 - 93  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PEPE SIERRA BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
Matrícula No.: 00289266  
Fecha de matrícula: 7 de abril de 1987  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 116 # 11 - 12  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SANTA BARBARA BANCO GNB SUDAMERIS S A

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Matrícula No.: 00406193  
Fecha de matrícula: 20 de abril de 1990  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 122 # 18 C - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO GNB  
SUDAMERIS S A

Matrícula No.: 00576804  
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1993  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Dg 27 # 6 - 70  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SAN PATRICIO BANCO GNB SUDAMERIS  
S.A.

Matrícula No.: 00641148  
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1995  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 19 # 108 A - 70  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SATELITE ONU BANCO GNB SUDAMERIS  
S A

Matrícula No.: 00692080  
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 1996  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 82 # 10 - 62 P 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SATELITE SIEMENS BANCO GNB  
SUDAMERIS S A

Matrícula No.: 00707913  
Fecha de matrícula: 3 de junio de 1996  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Via Bogota Cl 80 El Vino Km 52  
Municipio: Bogotá D.C.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: OFICINA CARRERA 15 BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 01004552  
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2000  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 No. 88 - 97  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CASTILLO BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 01078430  
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2001  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 72 - 74 Lc 4  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CALLE 100 BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 01093868  
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2001  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 100 # 11 A - 51  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CENTRO FINANCIERO BANCO GNB SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 01401822  
Fecha de matrícula: 5 de agosto de 2004  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B1 101  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA CEDRITOS BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
Matrícula No.: 01617190  
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2006  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 140 # 7 B - 23 Lc 103  
Municipio: Bogotá D.C.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35

Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: OFICINA SATELITE AVIATUR BANCO GNB  
SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 01820271  
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 19 # 4 - 62  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA LA CABRERA BANCO GNB SUDAMERIS  
S.A.  
Matrícula No.: 01834788  
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 86 # 10 - 88 Lc 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE PAGOS Y RECAUDO CHICO BANCO  
GNB SUDAMERIS S.A.  
Matrícula No.: 01834834  
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 # 98 - 04 Lc 01  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO GNB  
SUDAMERIS S A  
Matrícula No.: 01848563  
Fecha de matrícula: 29 de octubre de 2008  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Tv 71 D # 26 Sur - 94 Lc 1020  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PARQUE NACIONAL DEL BANCO GNB  
SUDAMERIS  
Matrícula No.: 02053057  
Fecha de matrícula: 7 de enero de 2011  
Último año renovado: 2021

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35

Recibo No. 0122000109

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 37 # 8 - 23  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA SATELITE EMBAJADA BRITANICA  
BANCO GNB SUDAMERIS S.A  
Matrícula No.: 02212871  
Fecha de matrícula: 11 de mayo de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 9 No. 76 - 49  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO GNB SUDAMERIS S A OFICINA EL NOGAL  
Matrícula No.: 02242376  
Fecha de matrícula: 9 de agosto de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 # 75 - 85 / 87  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL PRINCIPAL BANCO GNB SUDAMERIS SA  
Matrícula No.: 02522039  
Fecha de matrícula: 24 de noviembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 8 # 15 - 42  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA UNICENTRO BANCO GNB SUDAMERIS SA  
Matrícula No.: 02525116  
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2014  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cc Unicentro Lc 2 009  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.072.872.963.174

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 3 de enero de 2022 Hora: 11:02:35  
Recibo No. 0122000109  
Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1220001099C47A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 5875950313084059**

Generado el 05 de enero de 2022 a las 12:58:52

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. quien podrá utilizar el nombre BANCO GNB SUDAMERIS o SUDAMERIS, seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 8067 del 10 de diciembre de 1976 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acta de Organización del 29 de noviembre de 1976, bajo la denominación de BANCO FRANCES E ITALIANO DE COLOMBIA, pudiendo usar la sigla "SUDAMERIS". Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 1902 del 18 de mayo de 1982 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, pudiendo usar la palabra "SUDAMERIS"

Escritura Pública No 4671 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 52 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, absorbe a LEASING SUDAMERIS S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, sigla "LEASAMERIS S.A.". En consecuencia, esta última se disuelve sin liquidarse. Fusión autorizada por la Resolución 1550 del 28 de diciembre de 2001 de la Superintendencia Bancaria.

Resolución S.B. No 0838 del 09 de junio de 2005 No objeta la fusión del Banco Tequendama con el Banco Sudameris Colombia S.A., siendo la absorbente esta última. Protocolizada mediante Escritura Pública 6432 del 28 de junio de 2005, Notaría 29 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 6520 del 29 de junio de 2005 de la Notaría 29 de SIN DESCRIPCION. Cambió su razón social por la de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. quien podrá utilizar el nombre Banco GNB SUDAMERIS o SUDAMERIS seguidos o no de las expresiones sociedad anónima o la sigla S.A

Resolución S.F.C. No 2334 del 23 de diciembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición del Banco HSBC COLOMBIA S.A. por parte del del BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Resolución S.F.C. No 1684 del 26 de septiembre de 2014 La Superintendencia Financiera de Colombia declara la no objeción de la fusión por absorción entre el BANCO GNB COLOMBIA S.A.(antes HSBC COLOMBIA S.A.) y el BANCO GNB SUDAMERIS, protocolizada mediante Escritura Pública 7060 del 09 de octubre de 2014 Notaria 13 de Bogotá, quedando la primera disuelta sin liquidarse.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente nombrado por la Junta Directiva y como tal Representante Legal del Banco, elegido para periodos de un año y reelegible indefinidamente y removable libremente en cualquier época de acuerdo con las normas legales aplicables para el efecto. A su vez tendrá uno o más suplentes que lo reemplazan, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, o quienes podrán actuar en forma simultanea. Corresponden a la Junta Directiva entre otras funciones designar y remover libremente y fijar el período del Presidente del Banco b) de uno o más Representantes Legales Suplentes, c) a



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 5875950313084059**

Generado el 05 de enero de 2022 a las 12:58:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

los representantes legales con facultades específicas, con indicación de las mismas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente: a) Representar al BANCO como persona jurídica, para todos los efectos legales, b) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos correspondientes al objeto social y dirigir todos los negocios y actividades del BANCO de conformidad con las leyes y los estatutos; c) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos actos, negocios y contratos que requieran la aprobación de la Junta conforme a los reglamentos que ella dicte; d) Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General ni a la Junta Directiva; e) Tomar todas las medidas para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha del BANCO; f) Conferir los poderes necesarios para actuar en asuntos de carácter judicial, administrativo, policivo, comercial o fiscal; g) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; h) Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en la ley y en los estatutos; i) Convocar a la Junta Directiva al menos una vez al mes y mantenerla informada de los negocios sociales; j) Ejercer todas las funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. (Escritura Pública 1553 del 07 de abril de 2010 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Camilo Verástegui Carvajal Fecha de inicio del cargo: 18/03/2004	CC - 19113224	Presidente
Luis Hernando Aguilera Cuenca Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 12230088	Suplente del Presidente
Jesús Eduardo Cortés Méndez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 93379283	Representante Legal con Facultades Específicas Judiciales y Extrajudiciales
Efraín Castro Álvarez Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79040357	Representante Legal con Facultades Específicas para Banca Digital



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	425159
<b>Emisor</b>	enyl.sanchez176@aecsa.co ( <b>notificacionesjudiciales@aecsa.co</b> )
<b>Destinatario</b>	JENNI_LARA10@HOTMAIL.COM - JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA
<b>Asunto</b>	NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA 2022-0015 / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA / CC. 8675069 / BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
<b>Fecha Envío</b>	2023-04-27 11:15
<b>Estado Actual</b>	Acuse de recibo

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /04/27 11:18:44	<b>Tiempo de firmado:</b> Apr 27 16:18:44 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /04/27 11:18:46	Apr 27 11:18:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[16754]: 64DB012487F7: to=<JENNI_LARA10@HOTMAIL.COM>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.12.33]:25, delay=2, delays=0.09/0/0.62/1.3, dsn=2.6.0, status=s (250 2.6.0 <889f7016884a72bce9dbc85ae188295689b6b94c6bd2049f49b4af46ec8155@entrega.co> [InternalId=88991722387576, Hostname=BN0PR20MB3926.namprd20.prod.outlook.com] 51126 bytes in 0.245, 203.658 KB/sec Queued for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



**Contenido del Mensaje**

**NOTIFICACIÓN DEMANDA EJECUTIVA 2022-0015 / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA / CC. 8675069 / BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**

---

Señor(a)

JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA CC. 8675069

JENNI\_LARA10@HOTMAIL.COM

De manera respetuosa me permito NOTIFICARLE del proceso ejecutivo iniciado en su contra conforme a la ley 2213 del 13 de junio de 2022 artículo 8.

Mediante la presente notificación se le pone en conocimiento el inicio de proceso ejecutivo en su contra de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

se advierte que esta notificación se entiende surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido de este mensaje. se la hace saber que cuenta con cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la presente notificación para pagar la obligación y diez (10) días para presentar excepciones si a ello hubiere lugar, términos que corren simultáneamente.

Esta notificación comprende la entrega de copias de los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:

1. NOTIFICACIÓN POR LEY 2213.
2. MANDAMIENTO DE PAGO.
3. DEMANDA.
4. ANEXOS.



**@-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: carolina.abello911@aecsa.co y linda.pineda724@aecsa.co ; notificaciones. sudameris@aecsa.co

Cordialmente,

Carolina Abelló Otálora

Apoderada judicial

## Adjuntos

---

NOT\_LEY\_2213\_CC\_8675069.pdf

---

## Descargas

---

--

---

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

---

Señores

**JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.**

**Correo electrónico:** [cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.**  
**DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**  
**DEMANDADO : JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA.**  
**RADICADO : 08001405301020220001500.**

**ASUNTO:** RESPUESTA A REQUERIMIENTO, APORTO DE NOTIFICACIÓN NEGATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 291 DEL C.G.P., Y SOLICITUD DE OFICIAR A SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, atendiendo el auto calendado el día 31 de agosto de 2022 y notificado por estado el día 01 de septiembre hogaño, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de manifestar lo siguiente:

1. Su señoría, a efectos de avanzar en la etapa de notificación y dar cumplimiento a lo requerido por su honorable dentro del presente proceso, se procedió a notificar de conformidad con el Art. 291 del C.G.P., al señor **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA**, por medio de la empresa de mensajería certificada “PRONTO ENVÍOS” de la siguiente forma:

Se envió **CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.** al señor **JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA**, a la dirección **CALLE 38 # 21 – 74**, en la ciudad de **BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**.

2. Ahora bien, me permito aportar certificación con informe negativo de la entrega del CITATORIO ART. 291 C.G.P., donde consta que la entrega no fue efectiva en la dirección **CALLE 38 # 21 – 74**, en **BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**, por cuanto la misma arrojó la siguiente anotación: FALTA INFORMACIÓN, (02 folios).

Así mismo, señor Juez, manifiesto a su despacho bajo la gravedad de juramento, que desconozco el paradero de la parte demandada, ignoro su habitación y lugar de trabajo, las únicas direcciones que se tenían fueron debidamente aportadas y tramitadas dentro del presente proceso.

Comedida y respetuosamente, solicito a su honorable OFICIAR a la entidad SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A, a efectos de que informe los datos de localización de la demandada, teniendo en cuenta que registra afiliación y estado: COTIZANTE - ACTIVO.

Aunado lo anterior, solicito a su honorable, tener en cuenta lo manifestado so pena de dar aplicabilidad al Art. 317 del C.G.P. y declarar el desistimiento tácito del proceso, por cuanto se acató y se actuó de manera diligente a lo ordenado por su despacho, esto es, agotar los medios idóneos para lograr la notificación de la parte demandada dentro del presente proceso.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad,

Cordialmente,



**CAROLINA ABELLO OTÁLORA**  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.  
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

SERGIO CORREDOR. 27/09/2022  
GNB - 2241



BOGOTA - FC  
6775528  
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ  
Nit.900.310.856-2  
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO  
www.prontoenvios.com.co  
Res. 0636 de Abril 17 de 2015  
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.407314300935  
291 - Notificación 291  
Radicado: 2022 00015  
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR

Fecha auto:

Para consulta en línea escanear Código QR

## CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente	
Nombre: AECSA Contacto: Dirección: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 2871144 Identificación: N Nit 830059718-1	
Datos de destinatario	
Nombre: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA Contacto: 8675069 Dirección: CALLE 38 NO 21 74 BARRANQUILLA ATLANTICO [CP: 080014] Telefono: Identificación: Observaciones: 0	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BARRANQUILLA ATLANTICO Juzgado: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Departamento juzgado: ATLANTICO Demandante: GNB SUDAMERIS Radicado: 2022 00015 [291 - Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA Notificado: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA Fecha auto:	
El envío se pudo entregar: NO, FI - FALTA INFORMACION, Fecha de última gestión: 2022-08-16 14:43:16	

ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BARRANQUILLA ATLANTICO	FEH IMPRESION 2022-07-15 12:53:41	FEH ADMISION 2022-07-15 12:03:31	
DC: AECSA BANCO GNB SUDAMERIS Dir: AVENIDA LAS AMERICAS NO 46 41 Ciudad - País: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: Teléfono: 2871144 NIT-CC-Cod: 830059718-1		Destinatario: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA Contacto: 8675069 Dir: CALLE 38 NO 21 74 Ciudad - País: BARRANQUILLA ATLANTICO - COLOMBIA COD POS: 080014 Teléfono: NIT-CC-Cod:		Guía No. 407314300935  BOGOTA - FC NIT.900.310.856-2 CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ 6775528 www.prontoenvios.com.co OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC
GICE CONTENEDOR: 0 0		O Caja O Sobre O Paquete O Otro		LARGO 1 ANCHO 1 ALTO 1 PESO / VOLUMEN 1 KG 1 Unidades Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$16.700 Valor Total \$16.700
Remite: 2022-07-19 0+2 IMPRESO POR FIVEPOSTAL (NOTIFICACIONES)		Destinatario y Persona que recibe: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA DPT - Notificación 291 Juzgado: JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA Departamento: GNB SUDAMERIS Radicado: 2022 00015 Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR Demandado: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA Notificado: JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA		O Desconocido O Rehusado O No reside O No reclama O Dir. errada O Otros

<b>Observaciones:</b> EL DIA 22 DE JULIO DEL AÑO 2022 SE SACA EL ENVIO A ZONA Y NO ES EFECTUADA LA ENTREGA PORQUE EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE LE HACE FALTA INFORMACION, FALTA BLOQUE Y APARTAMENTO	<b>ENTREGADO</b> <b>NO</b> FI - FALTA INFORMACION
---	---

Firma autorizada 	
----------------------	--

Para constancia se firma en Bogotá a los 16 días del mes Agosto del año 2022

Página 1 de 1

Procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA –  
ATLÁNTICO  
CALLE 40 # 44 – 80, EDIFICIO CENTRO CÍVICO, PISO 7.  
cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
TELÉFONO: 5 -3885005 Ext. 1068**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO  
291 C.G.P.**

DÍA	MES	AÑO
14	07	2022

SEÑOR	<b>JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA.</b>
DIRECCIÓN	<b>CALLE 38 # 21 – 74.</b>
CIUDAD	<b>BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.</b>

NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	080014053010 <b>20220001500</b>
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR.
CUANTIA DEL PROCESO	MENOR CUANTÍA.
<b>FECHA DE LA PROVIDENCIA</b>	04 DE JULIO DE 2022.
AUTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO.
DEMANDANTE	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO	JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA.

DADA LA IMPOSIBILIDAD DE COMPARECER DE MANERA FISICA AL DESPACHO PARA EL RETIRO DE LA COPIA DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS, DEBERÁ IDENTIFICARSE Y COMUNICARSE CON ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN POR MEDIO DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO **CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO** CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO, TODA VEZ QUE SE LE INFORMA DEL INICIO DE UN PROCESO EJECUTIVO EN SU CONTRA.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

SERGIO CORREDOR. 13/07/2022  
GNB-2241

  
CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
APODERADA



15 JUL 2022

COPIA COTEJADA  
CON EL ORIGINAL  
RESOLUCIÓN No. 01/22

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA OBLIGACIÓN COMUNICARSE DIRECTAMENTE CON EL  
PBX 3 69 23 40 O AL CORREO ELECTRONICO [gnsudameris@aecea.com.co](mailto:gnsudameris@aecea.com.co)



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id Mensaje</b>	320286
<b>Emisor</b>	angie.valbuena287@aecsa.co ( <b>notificacionesjudiciales@aecsa.co</b> )
<b>Destinatario</b>	cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
<b>Asunto</b>	CONTESTA REQUERIMIENTO / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA / CC 8675069 / GNB SUDAMERIS
<b>Fecha Envío</b>	2022-09-28 16:23
<b>Estado Actual</b>	Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /09/28 16:26:23	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 28 21:26:23 2022 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /09/28 16:26:50	Sep 28 16:26:24 cl-t205-282cl postfix/smtp[28422]: 8EB681248765: to=<cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-g.mail.protection.outlook.com[104.47.51.110]:25, delay=1.2, delays=0.17/0/0.76, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <9ad9f77e24a8a87b1131b3ad2ee932b6aa91a0e99f4936addc7bd19a45fa@entrega.co> [InternalId=65936337936298, Hostname=BY3PR01MB6660.p.exchangelabs.com] 28073 bytes in 0.125, 219.287 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2022 /09/29 07:46:56	<b>Dirección IP:</b> 190.217.19.156 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 6.3; WOW64) AppleWebKit (KHTML, like Gecko) Chrome/105.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2022 /09/29 07:47:09	<b>Dirección IP:</b> 104.47.56.126 No hay datos disponibles. <b>Agente de usuario:</b>



**Contenido del Mensaje**

**CONTESTA REQUERIMIENTO / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA / CC 8675069 / GNB SUDAMERIS**

---

CONTESTA REQUERIMIENTO / JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA / CC 8675069 / GNB SUDAMERIS

Señor

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Correo electrónico: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADO : JAVIER JOSE DE LAS SALAS ORTEGA.

RADICADO : 08001405301020220001500.

ASUNTO: CONTESTA REQUERIMIENTO

Por medio de la presente, solicito respetuosamente se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se dé el trámite procesal correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecs.co y Andrea.arandia180@aecs.co; notificaciones.sudameris@aecs.co

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.



**@-entrega**

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse de a reenviar correos a esta dirección de email

---

## Adjuntos

GNB\_2241\_\_RTA\_REQ\_APORTO\_291\_Y\_SOL\_DE\_OFICIAR\_EPS\_\_\_JAVIER\_JOSE\_DE\_LA  
pdf

---

## Descargas

### Archivo:

GNB\_2241\_\_RTA\_REQ\_APORTO\_291\_Y\_SOL\_DE\_OFICIAR\_EPS\_\_\_JAVIER\_JOSE\_DE\_LA  
pdf **desde:** 190.217.19.156 **el día:** 2022-09-29 07:47:16

### Archivo:

GNB\_2241\_\_RTA\_REQ\_APORTO\_291\_Y\_SOL\_DE\_OFICIAR\_EPS\_\_\_JAVIER\_JOSE\_DE\_LA  
pdf **desde:** 190.217.19.156 **el día:** 2022-09-29 07:54:36